

SECRETARIA. Santiago de Cali, 20 de Noviembre de 2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, el escrito de solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la apoderada judicial de la parte actora, coadyuvado por el apoderado de la parte demandada. Se deja constancia que revisado el correo electrónico institucional no se ha recibido solicitud de embargo de bienes a desembargar y/o remanentes. Sírvasse Proveer.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2752 S.S.
RADICACIÓN: 760014189003-2019-00186
Santiago de Cali, Veinte (20) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial, dispone el Art. 461 del Código General del Proceso que “Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”. (El Subrayado es del despacho).

Encontrándose reunidos los requisitos exigidos en la referida norma, el
Juzgado.

DISPONE:

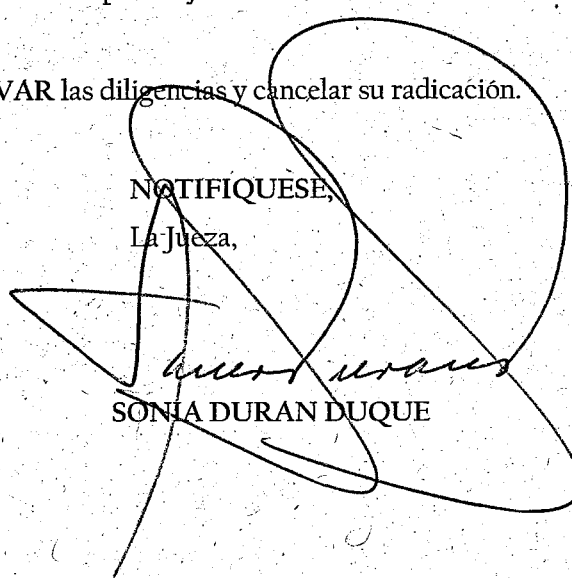
1º DECLARAR TERMINADO el PROCESO EJECUTIVO instaurado por la señora MARIA ISABEL MAYA SOLIS en contra de los señores ANDERSON ÁNGEL AGUIRRE y JOSÉ IDER ÁNGEL, identificados con las C.C. Nos: 1.118.297.192 y 14.237.615, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2º NEGAR la solicitud de levantamiento de las medidas previas, en razón a que éstas ya fueron levantadas por solicitud de las partes, mediante Auto del 13/10/2023.

3º ORDENAR el desglose del título ejecutivo, el cual deberá ser entregado a los demandados, una vez cancelado las expensas judiciales.

4º ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE,
La Jueza,


SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. 204 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 29 NOVIEMBRE DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

Secretaria